

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 564/2022

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2022, Resolución 21/2022, atendiendo el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se ha procedido a la subsanación para su adecuación a la legalidad de las BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CON CARÁCTER INTERINO EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS, que habían sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía número 13/2022, de fecha 1 de febrero, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 380/2022, de 18 de febrero de 2022. En consecuencia, se hace pública la rectificación siguiente manteniéndose el plazo de presentación de solicitudes determinado por la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 18 de febrero de 2022.

Se modifica la letra a) de la Base Segunda. Requisitos, quedando con la redacción siguiente:

“Segunda. Requisitos

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Tener la nacionalidad española”.

Contra el acuerdo de modificación de las Bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Zuheros de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Zuheros, a 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.